 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 09 DE MAYO DE 2012	VERSIÓN 01	JUR-FT-01

RESOLUCION N° 1723
26 de Marzo del 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNAS VIAS
EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el artículo 1 de la ley 769 de 2002 contempla: " que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso comun del espacio público."

Que el día 27 de Marzo del 2018 se llevara a cabo la visita del SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL DOCTOR JUAN MANUEL SANTOS CALDERON. A la ciudad de Sogamoso.

Que se debe garantizar el desplazamiento de la CARAVANA PRESIDENCIAL y el despeje de vías para la realización del evento principal en la Plaza 6 de Septiembre.

Por lo tanto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre temporal y parcial de: la carrera 11 entre calles 14 a 17, la carrera 12 entre calles 14 a 17, la calle 15 entre carreras 10 a 13, la calle 16 entre carreras 10 a 13, a partir de la 07:00 horas del Martes 27 de Marzo del 2018, hasta las 13:00 horas del día 27 de Marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros Municipal realizaran los siguientes recorridos: Los que vienen en sentido Norte-Sur por la carrera 12 tomaran la calle 18, luego la carrera 14, calle 11 y continuan su recorrido habitual. Los que vienen de Sur a Norte por la carrera 13 tomaran la calle 17, la carrera 11 y continuaran su recorrido habitual. Los vehículos que vienen por la calle 16 tomaran la carrera 9ª, la calle 18, la carrera 11 y continuan su recorrido habitual,. Estos recorridos se haran durante el tiempo que se autoriza el cierre de vías mencionado en el articulo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Seran responsables de los cierres viales los agentes de transito del INTRASOG en apoyo y colaboración de la Policía Nacional.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos -Sugamuxi 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
SUAMOX, Ciudad del Sol

 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO: JUR-FT-01
	FECHA: 09 DE MAYO DE 2012	VERSIÓN 01	

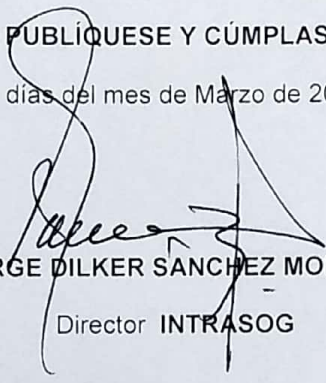
Continuación de la resolución 1723 del 26 de Marzo del 2018.

ARTICULO: El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO : La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los 26 días del mes de Marzo de 2018.


JORGE DILKER SANCHEZ MORENO
Director **INTRASOG**

Proyecto: Miguel Angel Camacho Castañeda

Img. Asesor Transporte y Tránsito.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
SUAMOX, Ciudad del Sol